

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 JUL 2008

R. EX. N° 1850

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante C.I. SUBPESCA N° 8489, N° 8488, N° 8010, N° 8490, N° 8245 y N° 8617, todos de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 202, de fecha 03 de julio de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la actividad operacional de pesca artesanal de pequeños pelágicos VIII Región del Bio-Bio, 2008"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1787 de 2007, N° 145, N° 310, N° 311 y N° 471, todos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 732, N° 838 y N° 1506 todas de 2008 y de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 732, modificada por las Resoluciones Exenta N° 838 y 1506 todas de 2008 y de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la actividad operacional de pesca artesanal de pequeños pelágicos VIII Región del Bio-Bio, 2008"**, en los siguientes términos:

a) En el numeral 3.-, en el sentido de extender la fecha de término de la presente pesca de investigación hasta el 9 de diciembre de 2008.

b) En el numeral 5 Ter.- en el siguiente sentido:

- 1- Reemplazar las naves **"Alondra"**, **"Pancho Gallo"** y **"Palmi I"** por la embarcación **"Isaac"**, RPA 910399.
- 2- Reemplazar las naves **"Dennisse Macarena"** y **"Santa Evita"** por la embarcación **"Victoria II"**, RPA 922988, y
- 3- Reemplazar la nave **"Moby Dick"** por las embarcaciones **"Don Alex"** RPA N° 922985 y **"Doña Candelaria"** RPA N° 926664.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo